



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS A
LA RESOLUCIÓN CREG-134 DE 2009
(PRUEBAS DE DISPONIBILIDAD)**

DOCUMENTO CREG-108
5 de noviembre de 2009

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS**

Contenido

1. ANTECEDENTES	21
2. ALCANCE	21
3. ANÁLISIS	21
3.1 Definir que incluye el concepto de infraestructura	22
3.2 Si la prueba falla en el primer intento no alcanza a realizar un segundo intento en el mismo día	23
3.3 Una prueba de 4 horas es suficiente	23
3.4 Considerar años móviles y no calendario para las pruebas	23
3.5 Asegurar el combustible para las pruebas	23
3.6 Incluir derrateos por temperatura y presión gas	23
3.7 Cambiar el criterio para devolver los pagos del CXC cuando se incumple la prueba y cambiar la fórmula de IHF	23
3.8 Des-optimización en el uso de los recursos de generación	24
3.9 Se modifica el criterio de elegibilidad Res. 085/07	24
3.10 La infraestructura debe revisarse en sitio	24
3.11 No se remuneran los costos reales	24
3.12 Investigar directamente si se detectan problemas	24
3.13 Las pruebas de 12 horas serán para las plantas hidráulicas	25
3.14 Puede llevar a generar más que la ENFICC	25
3.15 Las plantas filo de agua no pueden generar 12 horas	25
3.16 Armonizar con la Res. 177 de 2008	25
4. RECOMENDACIÓN	25
5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN	26

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG-134 DE 2009

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Regulación e Energía y Gas, CREG, publicó para comentarios de los agentes y terceros interesados la Resolución CREG-134 de 2009 *“Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, que pretende adoptar la CREG con el fin de establecer normas sobre pruebas de disponibilidad de plantas o unidades de generación”*.

Una vez transcurrido el plazo para comentarios, se recibieron los siguientes:

Entidad	Radicado
Termocandelaria	E-2009-009923
Isagen	E-2009-010039
Epsa	E-2009-010057
Termoemcali	E-2009-010082
Gecelca	E-2009-010084
Epm	E-2009-010086
Emgesa	E-2009-010094
Chec	E-2009-010095
C.N.O.	E-2009-010119
Acolgen	E-2009-010166

2. ALCANCE

Analizar los comentarios remitidos sobre la propuesta publicada con la Resolución CREG-134 de 2009.

3. ANÁLISIS

Los comentarios se agrupan por temas para su análisis, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Comentarios Generales	T.Candelaria	Isagen	Epsa	T.Emcall	Geceica	Epm	Emgesa	Chec	C.N.O	Acolgen
1. Definir que incluye el concepto de infraestructura.		X							X	
2. Si la prueba falla en el primer intento no alcanza a realizar un segundo intento en el mismo día.	X	X			X		X		X	
3. Una prueba de 4 horas es suficiente.			X	X	X				X	
4. Considerar años móviles y no calendario para las pruebas.									X	
5. Asegurar el combustible para las pruebas.		X							X	
6. Incluir derrateos por temperatura y presión de gas.	X									
7. Cambiar el criterio para devolver los pagos del CXC cuando se incumple la prueba y cambiar la fórmula de IHF.	X	X								
8. Des-optimización en el uso de los recursos de generación.		X	X	X	X	X				X
9. Se modifica el criterio de elegibilidad Res. 085/07.		X					X			
10. La infraestructura debe verificarse en sitio.				X						
11. No se remuneraran los costos reales.				X						
12. Investigar directamente si se detectan problemas.										X
13. Las pruebas de 12 horas serán para las plantas hidráulicas.					X		X			
14. Puede llevar a generar más que la ENFICC						X		X		
15. Las plantas filo de agua no pueden generar 12 horas.						X		X		
16. Armonizar con la Res. 177 de 2008.		X					X			

A continuación se analizan los puntos anteriores:

3.1 Definir que incluye el concepto de infraestructura

El concepto de infraestructura que se menciona en los considerandos de la Resolución CREG-134 de 2009 hace referencia a todos aquellos equipos que se requieren para el recibo, manejo, disposición y operación con el combustible que se utilice.

En ese sentido, el tema de la infraestructura tiene mayor relevancia en las plantas térmicas que operan con combustibles líquidos y carbón mineral.

3.2 Si la prueba falla en el primer intento no alcanza a realizar un segundo intento en el mismo día

Se acepta el comentario, con pruebas de doce (12) horas se complica la realización de dos (2) intentos del mismo día. Por eso, en la propuesta definitiva se amplía el plazo a dos (2) días y el plazo para reprogramar la prueba a cuatro (4) días.

3.3 Una prueba de 4 horas es suficiente

Las pruebas de cuatro (4) horas han servido para verificar la disponibilidad de las plantas que tienen baja complejidad en la infraestructura y logística para el abastecimiento del combustible.

3.4 Considerar años móviles y no calendario para las pruebas

El período de las pruebas a un año coincidente con el período de cargo por confiabilidad se hace para poder verificar que la planta está disponible con los parámetros declarados en el periodo anual del Cargo y cerrar las cuentas de cada asignación. En caso contrario, se estarán conectando asignaciones y llevaría a ajustes a la Resolución CREG-071 de 2006. Por lo tanto, no se encuentra conveniente acoger el comentario.

3.5 Asegurar el combustible para las pruebas

El combustible para las pruebas corresponde al declarado para la operación de las plantas y que debe estar contratado. Por lo tanto, para asegurar el combustible se debe tener una coordinación entre comprador y vendedor.

3.6 Incluir derrateos por temperatura y presión gas

La Capacidad Efectiva Neta de una planta térmica debe estar derrateada a las características del sitio de operación. Adicionalmente, la Resolución CREG-085 de 2007 establece un margen de desviación de +/- 5%.

3.7 Cambiar el criterio para devolver los pagos del CXC cuando se incumple la prueba y cambiar la fórmula de IHF

Los criterios para definir el evento de incumplimiento de la prueba de disponibilidad buscan generar en el representante de la planta los incentivos suficientes para mantener en óptimas condiciones la planta. Disminuir estas exigencias puede poner en riesgo la disponibilidad de las plantas que aun con el incentivo actual no operan correctamente, menos lo harán con un incentivo menor.

3.8 Des-optimización en el uso de los recursos de generación

Poner las plantas a generar por pruebas de disponibilidad es un mecanismo que tiene como objetivo probar que el parque de generación está en condiciones de operar.

Esta actividad no puede ser considerada una des-optimización en el uso de los recursos de generación porque ayuda a prevenir situaciones más graves que se pudieran dar en el evento de no contar con el parque de generación cuando se le requiera, pudiendo llevar al sistema a situaciones hasta de racionamiento.

Ahora, para que las pruebas tengan una utilidad práctica para las condiciones de operación, la duración de las pruebas deberá ser de acuerdo con las características de los equipamientos que se requieran en la operación de la planta de acuerdo con el tipo de tecnología.

3.9 Se modifica el criterio de elegibilidad Res. 085/07

El criterio de elegibilidad no se está modificando.

3.10 La infraestructura debe revisarse en sitio

Compartimos el comentario de que la infraestructura debe tener dos tipos de verificación: una en operación y otra en sitio. En ese sentido, la Comisión contrató un equipo de consultores especializados en el tema que están realizando visitas a las plantas.

3.11 No se remuneran los costos reales

Se comenta que las pruebas de disponibilidad se pagan a precio de bolsa. Al respecto, el Artículo 19 de la Resolución CREG-085 de 2007 establece que las pruebas de disponibilidad se reconcilian positivamente a precios de la Resolución CREG-034 de 2001, cuando la prueba es exitosa, y a precio de bolsa cuando la prueba no es exitosa.

Por lo tanto, las pruebas de disponibilidad se pagan a Precio de Bolsa cuando la planta no cumple a satisfacción con la prueba.

3.12 Investigar directamente si se detectan problemas

La SSPD y la SIC tienen la facultad de hacer investigaciones por comportamientos contrarios a la competencia por incumplimiento de la regulación y prácticas anticompetitivas en los mercados e cualquier momento y no se requiere que se lo especifique la regulación.

3.13 Las pruebas de 12 horas serán para las plantas hidráulicas

Las pruebas de disponibilidad planteadas son para las diferentes tecnologías. Sin embargo, por lo expuesto en el numeral 3.1 no se considera necesario hacer pruebas de 12 horas a las plantas hidráulicas.

3.14 Puede llevar a generar más que la ENFICC

En el caso de las plantas hidráulicas de baja regulación, plantas filo de agua, se podría presentar el caso que la energía a entregar en la prueba sea mayor a la ENFICC. Razón por la cual, no se considera conveniente tener pruebas de esta duración para este tipo de plantas.

3.15 Las plantas filo de agua no pueden generar 12 horas

De acuerdo, las plantas filo de agua pueden tener aportes para generar a plena carga durante períodos cortos, por lo tanto, estamos de acuerdo que para este tipo de plantas generar a plena carga durante doce (12) horas puede ser complicado.

3.16 Armonizar con la Res. 177 de 2008

En la propuesta definitiva se incluirán las modificaciones a la Resolución CREG-085 de 2007 y a la Resolución CREG-177 de 2008.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Comisión adoptar la resolución que hace parte de este documento.